

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0002686 - SDQS No. 1162132026.

A los 4 días del mes de marzo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0002686 - SDQS No. 1162132026.
Número del radicado de salida	2026BAEE0003082.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 04 / 03 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

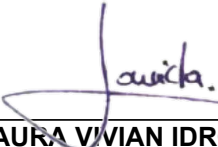
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0003082.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 10 de marzo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Avila Alfonso – Contratista



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 4 de Marzo de 2026

No Radicado : 2026BAEE0003082

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0002686** - SDQS No. **1162132026**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



Documento:
458930

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiordocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA_Prod/AZDigitalv6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?ArM



Bogotá D.C., marzo de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0002686 – SDQS No. 1162132026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *hice una denuncia por maltrato animal donde solamente recibí un correo donde decía que iban a hacer una visita pero nada mas quisiera saber que paso?. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 98 B No. 139 - 12, barrio Las Flores, localidad de Suba, cuyo resultado se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
27 de febrero de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para dos (2) caninos	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para dos (2) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: aumentar condición corporal de CHILA, mantener bebederos al interior del establecimiento con agua limpia a disposición de forma permanente, continuar suministrando alimento dos veces al día. Parámetro Confort: implementar superficie de descanso para ambos caninos, nunca realizar contención de los caninos o mantenerlos en el mismo lugar por largos periodos de tiempo. Parámetro Salud Física: presentar plan sanitario actualizado (carnet de vacunas) y desparasitación interna y externa

		<p>(presentar cajas), realizar baño cosmético, presentar producto que incluya limpieza de oídos.</p> <p>Parámetro Comportamiento: presentar soportes de salidas diarias dos veces al día por 30 minutos presentar fotos y videos a partir de la fecha, implementar enriquecimiento ambiental juguetes, pelotas, huesos naturales, etcétera, implementar trailla de paseos para cada canino.</p> <p>Parámetro Estado Mental: garantizar estado mental equilibrado mediante la implementación de paseos diarios y juguetes así mismo realizar correcciones únicamente con comandos de voz, presentar fotos de las caninas en vivienda del tutor, implementar bozal baskerville en caso de ser necesario no dejarlo de forma permanente.</p>
--	--	---

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

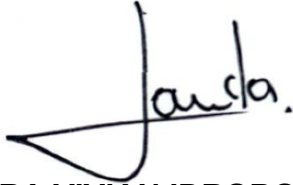
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

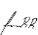
Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping initial "L".



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0					
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EJC12362		FECHA DE LA DILIGENCIA:	27	02	26	HORA INICIAL: 3:45 AM	HORA FINAL: 4:10 AM	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2024BAER0004798		MOTIVO DE VISITA		2025BAER0011229 / 2026BAER002686		Verificación condiciones de bienestar		
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			C.C.			Pasaporte		Cédula Extranjería	
Número de documento:			Género:			F		M	
Dirección de la diligencia:			Carrera 68 B # 139 12			Cuba		Barrio: las flores	
Relación con el(los) animal(es):			Responsable castrador CHILA/LUNA					Teléfono:	
NOMBRE DEL PROPIETARIO									
Número:									
E-mail:									
Tipo de:									
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA									
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		
¿Se deja comunicación?:		No		No aplica		Plazo (días):		Tipología de la Petición	
El tenedor reprograma:		No		No aplica		Fecha/hora:		Gravedad Leve	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Gravedad Media	
Fue posible observar el animal:		No		No aplica		Estado:		Gravedad Alta	
Observaciones adicionales:									
FAUNA SILVESTRE									
Acta de Incautación No.:			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:			No, Animales:			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS									
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.									
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:									
No aplica									
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la Carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.						Nombre:			
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:						Firma:			
						Cargo / placa:			
						Entidad:			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de(los) Individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Enténdase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.									
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		X No		Número de Individuos valorados		2		Número de Conceptos favorables	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		X No		Número de Fallos anejados de procedimiento de campo		1		Número de Conceptos desfavorables	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		X No						Número de Conceptos pendientes	
								0	
								0	
								2	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE ACQUISICIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		
	Código: PM05-PROB-F03	Versión: 5.0	
TIPO DE DILIGENCIA			
Primerá Visita <input checked="" type="radio"/> Seguimiento <input type="radio"/> Compromiso de bienestar <input checked="" type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Cuall <input type="radio"/>			
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO			
NUTRICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar condición corporal de C.H.I.L.A 		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	<ul style="list-style-type: none"> • mantener bebederos en interior del establecimiento con agua limpia a disposición de forma permanente. • proporcionar suministro de alimento dos (2) veces al día. 		
CONFORT	<ul style="list-style-type: none"> • implementar superficie de descanso para ambos perros 		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	<ul style="list-style-type: none"> • se debe realizar confección de los cabinos al mantenerlos en un mismo lugar por largos períodos de tiempo 		
SALUD FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> • presentar plan sanitario actualizado (vacunación de perros) y casos de desparasitación interna y externa (caricis). 		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	<ul style="list-style-type: none"> • realizar baño cosmético (presentar productos) e higiene y limpieza de oídos 		
COMPORTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • presentar registros de ejercicios diarios (2 x 30 minutos) fotos o videos a partir de la fecha 		
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	<ul style="list-style-type: none"> • implementar enriquecimiento ambiental (juguetes) pelotas, huesos naturales etc • implementar rutina de paseo para cada canina 		
ESTADº MENTAL:	<ul style="list-style-type: none"> • garantizar estado mental equilibrado mediante la implementación de paseos diarios y juguetes. Asimismo realizar correcciones únicamente con comandos de voz 		
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTAR FOTOS DE LAS CANINAS EN UJENIDA DEL TUTOR • implementar bolsa basketville en caso de ser necesario NO DEJARLO DE FORMA PERMANENTE 		
<small>Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 36-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.</small>			